Decreto N. 11.460.- 337

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Agricultura

"QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE AGRICULTURA, A INVERTIR HASTA LA SUMA DE ₲ 447.68 EN LA ADQUISICION DE UTILES DE COCINA, HERRAMIENTAS, IMPLEMENTOS AGRICOLAS Y OTROS ELEMENTOS PARA LA ESCUELA REGIONAL DE AGRICULTURA DE PILAR".-

Form. A—2

N. 789

Asunción, 31 de Diciembre de 1945.-

VISTO: el Exp.Nº 2529 (18-IX-45), formado en el Ministerio de Agricultura, con la nota S/Nº 178, de la Dirección de Enseñanza Agrícola, que eleva la nota Nº 46 de la Dirección de la Escuela Regional de Agricultura de Pilar, relativa a provisión de utiles de cocina, herramientas, implementos agrícolas y otros elementos para uso de dicha Institución; los presupuestos adjuntos; la liquidación practicada por el Departamento Administrativo y Contralor; e informe de la Contraloría de Gastos del Anexo F.,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Agricultura, a invertir hasta la suma de ₲ 447.68 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE GUARANIES CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS), en la adquisición de los siguientes útiles de cocina, herramientas, implementos agrícolas y otros elementos, para la Escuela Regional de Agricultura de Pilar, de acuerdo al siguiente detalle:

RIUS Y JORBA S.A.

1.-Un Serrucho mediano 22 c/m.	₲ 5.80	
1.-Un Galopín c/hoja	" 14.50	
1.-Un juego de formón	" 10.90	
1.-Una tenaza mediana de 8"	" 5.--	
1.-Una tenaza chica de 6"	" 3.--	
½.-Media docena gusanillo c/u 2.20	" 13.20	
3.-Tres limas de distintos tipos, uno de 7"	" 1.40	
idem.idem." 6"	" 1.20	
idem.idem." 5"	" 0.95	
1.-Trabador para serrucho	" 1.--	
	" 56.95	
Descuento 5%	" 2.85	54.10

CASA PEDRO VEZZETT

1.-Una fragua con ventilador	₲ 140.--	
1.-Una espumadera de 14 cmts.	" 2.50	
1.-Un tacho de cobre de 50 litros	" 180.--	322.50

CASA SILVIO LOMBARDO

1.-Un cuharon de chapa reforzada	₲ 1.50	
1.-Un balde galvanizado	" 4.50	6.--

A la 2a. hoja 382.60

.../..

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Agricultura

Decreto N. 11.460.-

Form. A—2

N. .....

De la 1ra. hoja 382.60

FARMACIA VICENTE SCAVONE Y CIA.

1.-Un termómetro ..... ₡ 2.-
1.-Un lactodensímetro ..... " 3.- 5.--

BANCO AGRICOLA DEL PARAGUAY

2.-Dos cultivadoras "Deering" Nº 54 a ₡ 30.04 c/u ₡..... 60.08

447.68

Art. 2º.- Páguese por la Giraduría del Ministerio de Agricultura, con intervención de la Contaduría General y Dirección del Tesoro, a cada una de las casas consignadas, las sumas respectivas, importe de las adquisiciones autorizadas por el Art. 1º.

Art. 3º.- Impútase la presente erogación a los fondos de la cuenta "MINISTERIO DE AGRICULTURA - FOMENTO AGROPECUARIO - LEY 256".

Art. 4º.- Dése intervención en la recepción de lo adquirido al I Departamento Contralor Financiero, de la Dirección General de Hacienda.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.